

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**33236** *Extracto de la Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT), por la que se publica la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la investigación científica de excelencia, María de Guzmán 2020-2021*

BDNS (Identif.): 574548.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574548>)

Primero.- Objeto:

Regular el procedimiento de concesión de ayudas para la financiación de acciones de fomento de la investigación científica de excelencia, María de Guzmán, destinadas a impulsar y favorecer la investigación de excelencia en dos líneas de actuación:

Línea 1: Gestión y medición de resultados de investigación promoviendo el uso de bases de datos de referencias bibliográficas multidisciplinares con citas e impacto que permitan una óptima gestión y medición de resultados de investigación.

Línea 2: Ciencia en abierto e interoperabilidad en infraestructuras promoviendo la mejora de capacitación tecnológica, calidad e interoperabilidad de las infraestructuras digitales institucionales de difusión, almacenamiento, preservación y gestión de resultados de investigación.

Segundo.- Solicitantes y beneficiarios:

Podrá ser solicitante y beneficiaria de las ayudas, las entidades indicadas en el apartado 4 de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

Tercero.- Presupuesto de la convocatoria:

El importe global máximo que, con carácter estimativo, se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la convocatoria es de 6.997.000 euros (seis millones novecientos noventa y siete mil euros), con cargo al presupuesto 2020 Y 2021 del Programa de Recursos Científicos de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P (FECYT). La concesión de ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Se estima que el importe se distribuirá en dos líneas de actuación de la siguiente forma:

Línea 1: Gestión y medición de resultados de investigación: 5.899.000 €.

Línea 2: Ciencia en abierto e interoperabilidad en infraestructuras: 1.098.000 €.

Cuarto.- Dotación presupuestaria máxima:

Se otorgarán ayudas en línea 1 hasta una cuantía máxima del ochenta y cinco por ciento del coste total de las actuaciones objeto de la solicitud. En el caso de que el beneficiario presente para su financiación la suscripción a varias bases de datos de estas características, solo se financiará hasta el límite del 85% de la suscripción de mayor coste. Sólo se admitirá para su evaluación una solicitud por entidad solicitante.

Se otorgarán ayudas en línea 2 hasta una cuantía máxima del ochenta y cinco por ciento del coste total de las actuaciones objeto de la solicitud con una limitación máxima de 85.000 euros por solicitud. Sólo se admitirá para la evaluación dos solicitudes por entidad solicitante en esta línea.

Quinto.- Plazo:

El plazo para elevar a definitiva una solicitud en el sistema telemático de participación se extenderá desde las 09:00 horas (hora peninsular española) del día 14 de septiembre de 2021 y finalizará el 13 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (hora peninsular española). Solo se entenderá debidamente presentada aquella solicitud que, tras ser elevada a definitiva, haya sido firmada electrónicamente por parte de el/los representante/s legal/es de la/s entidad/es solicitante/s antes de las 13:00 horas (hora peninsular española) de 13 de octubre de 2021.

Sexto.- Órgano de resolución:

Por delegación de la Directora General de FECYT, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de ayudas corresponde a la Dirección de Gestión de Información Científica de la FECYT.

La Junta Rectora por delegación del Patronato de 8 de julio de 2021, previa autorización del órgano competente del Ministerio de Ciencia e Innovación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Convocatoria será el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Alcobendas, Madrid, 9 de julio de 2021.- La Directora General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., Inmaculada Aguilar Nàcher.

ID: A210043596-1